



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°137-2025-GM-MPS

Chimbote, 09 de abril del 2025

VISTO. -

El Informe N°153-2025-GI-MPS de fecha **08 de abril del 2025** de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°195-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha **17 de marzo del 2025** del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra “**CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA-CUI N° 2495557**”.

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la goedeza y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N° 058-2023-GM-MPS**, de fecha **06 de julio del 2023**, se contrató al **CONSORCIO CONSULTORES COPER** como Supervisor de la Obra: “**CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA-CUI N° 2495557**”, teniendo un monto contratado que ascendió por **S/ 294,775.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES)**, en un plazo de **180 días calendarios**.

Que, mediante **Informe N°195-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **17 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, que establece:

Que la liquidación de consultoría presentada por el **CONSORCIO CONSULTORES COPER** en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Expediente de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°195-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **17 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION**, el cual se muestra a continuación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°137-2025-GM-MPS

### CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO CONSULTORES COPER

A. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	\$: 294,775.80
A1. Prestación del Servicio de Supervisión (180 d.c)	\$: 265,288.22
A2. Prestación por Revis. e Int. de Liquidación de Ejecución de obra (Contrato Resuelto)	\$: 0.00
A3. Liquidación por Prestación de Serv. de Supervisión - 109d.c (Según Inf. Contable)	\$: 160,652.81
A4. Liquidación por Prestación de Revis. e Int. de Liquidación de Ejecución de obra (A2)	\$: 29,477.58
A5. Liquidación por Prestación de Revis. e Int. de Liquidación de Ejecución de obra (C)	\$: 29,477.58
A6. Liquidación por Prestación de Revis. e Int. de Liquidación de Ejecución de obra (B + A2)	\$: 160,652.81

Página | 2

Que, de acuerdo al **Informe N°153-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de Liquidación de Supervisión de obra: "CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA- CUI N° 2495557, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N°153-2025-GI-MPS** de fecha **08 de abril del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA- CUI N° 2495557**, teniendo proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra "CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA- CUI N° 2495557".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°137-2025-GM-MPS

EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA-CUI N° 2495557”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **Página | 3** 24 de febrero del 2025, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato, para la supervisión de obra IMPLEMENTACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV LOS PESCADORES DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA- CUI N° 2495557:

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00
DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENDO	29.477.58
MONTO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE	160.652.81

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de los conceptos que a continuación se detallan:

DESCRIPCION	MONTO S/
SALDO A FAVOR POR REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA	0.00
DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENDO	29.477.58
MONTO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE	160.652.81

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a **ING HUGO EDGAR ALCANTARA DE LA CRUZ** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estandar de la Entidad

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
  
Mg. Luis A. Luna Villarreal  
GERENTE MUNICIPAL